



## Ponencia

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
*Presidenta del Pleno*

## Número de recurso

**586/2021**

## Nombre del sujeto obligado

**Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco**

## Fecha de presentación del recurso

**21 de marzo de 2021**

## Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**26 de mayo de 2021**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

“... la información solicitada me fue negada diciendo en la respuesta que las comisiones no tienen facultades ejecutivas, más sin embargo lo que solicito son actividades de las comisiones y estas pueden ser gestión, coordinación, etc...” Sic.



**RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO**

**PROCEDENTE**



**RESOLUCIÓN**

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en virtud de que el sujeto obligado, mediante actos positivos, en su informe de ley realizó actos positivos, a través de los cuales proporcionó la información solicitada

**Archívese**, como asunto concluido.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto

----- A favor. -----

Salvador Romero  
Sentido del voto

----- A favor. -----

Pedro Rosas  
Sentido del voto

----- A favor. -----



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I.- Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II.- Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico **el día 21 veintiuno de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud **el 25 veinticinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día **1° primero de marzo del 2021 dos mil veintiuno** y concluyó el día **22 veintidós de marzo del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

**VI.- Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **III** toda vez que el sujeto obligado, niega total o parcialmente el acceso a información pública no clasificada como confidencial o reservada, advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 22 veintidós de febrero del 2021 dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia generándosele el número de folio 01285421, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

*“Solicito un informe de las actividades más relevantes realizadas en cada una de las comisiones edilicias que preside la Regidora Ana Virginia Lares Sánchez del año 2020 a la fecha.” Sic.*

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información mediante el sistema Infomex el día 25 veinticinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno, al tenor de los siguientes argumentos:

“... ”

*Con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en el Capítulo V de las comisiones en su artículo 27 párrafo 4 “Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres **ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas**, por lo que en este párrafo se le se aclara el punto de que las actividades hayan sido realizadas pues no es una facultad con la que cuente y por otra parte pido a quien solicita sea aclarada la solicitud debido a que la relevancia de las actividades es subjetiva pues depende de la perspectiva de cada persona...” Sic.*

Acto seguido, el día 21 veintiuno de marzo del 2021 dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión a través de correo electrónico, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

*“Sirva el presente correo para presentar recurso de revisión a la solicitud de información realizada al sujeto obligado Ayuntamiento de Zapotiltic mediante solicitud Folio PNT 01285421 de fecha 22 de febrero de 2021, ya que la información solicitada me fue negada diciendo en la respuesta que las comisiones no tienen facultades ejecutivas, más sin embargo lo que solicito son actividades de las comisiones y estas pueden ser de gestión, coordinación, etc.*

*Dado que el portal de INFOMEX Jalisco presenta fallas al presentar el recurso de revisión es por lo que envió a través de mi correo personal.” Sic.*

Con fecha 12 doce de abril del 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de Admisión del recurso de revisión en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco**, mediante el cual, se requiere para que un terminó no mayor a 3 tres días hábiles, remita su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por acuerdo de fecha 22 veintidós de abril del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el oficio **sin número** que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 19 diecinueve de abril del mismo año; el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión, a través del cual refirió lo siguiente:

“... ”

*Por medio de la presente y atendiendo el Recurso de Revisión con folio PNT01285421 donde se rectifica la pregunta hecha anteriormente, contesto a la siguiente solicitud de información en la cual pide informe de actividades más relevantes realizadas en las comisiones que preside la Regidora Ana Virginia Lares Sánchez, contesto lo siguiente:*

COMISION DE ECOLOGÍA	
1ª sesión	Instalación de la comisión
2ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Asignación del secretario técnico de la comisión.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta de recolección programada.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta del punto limpio.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta de la recolección de equipos de cómputo, electrónicos y pilas.</li> </ul>
3ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Acuerdos y avances sobre la creación del punto limpio y los puntos verdes en el municipio.</li> <li>↓ Información y acuerdos sobre la campaña permanente de mejora ambiental en el municipio "Yo sí quiero a Zapotiltic limpio y reforestado".</li> </ul>
4ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Como parte de la campaña "Yo sí quiero un Zapotiltic Limpio y reforestado" se planteó la limpieza de barrancas.</li> <li>↓ Continuidad a la propuesta de recolección programada.</li> <li>↓ Continuidad de la propuesta del punto limpio.</li> <li>↓ Continuación de la campaña de recolección de basura electrónica en delegaciones y agencias.</li> </ul>
5ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CANCELADA (falta de cuórum)</li> </ul>
6ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, discusión y seguimiento de:</li> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los Centros de control animal.</li> </ul>

..." Sic.

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta **fue omisa en manifestarse**, por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Para mayor claridad se insertan a continuación la solicitud de información pública:

*"Solicito un informe de las actividades más relevantes realizadas en cada una de las comisiones edilicias que preside la Regidora Ana Virginia Lares Sánchez del año 2020 a la fecha." Sic.*

El sujeto obligado en su respuesta inicial, refiere que respecto a lo solicitado no tienen facultades ejecutivas, por lo que se informó que las actividades que se hayan realizada no es una facultad con la que cuente la comisión edilicia.

Derivado de esto, la parte recurrente en su recurso de revisión se duele que la información le fue negada argumentando que las comisiones no tienen facultades ejecutivas.

Por lo que, en el informe de ley, el sujeto obligado señaló al recurrente que realizó nuevas gestiones con la comisión edilicia que preside la Regidora Ana Virginia Lares Sánchez, misma que informó que se le proporciona a la parte recurrente un listado de las actividades más relevantes realizada por la comisión que preside, tal y como se observa a continuación

COMISION DE ECOLOGÍA	
1ª sesión	Instalación de la comisión
2ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Asignación del secretario técnico de la comisión.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta de recolección programada.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta del punto limpio.</li> <li>↓ Presentación de la propuesta de la recolección de equipos de cómputo, electrónicos y pilas.</li> </ul>
3ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Acuerdos y avances sobre la creación del punto limpio y los puntos verdes en el municipio.</li> <li>↓ Información y acuerdos sobre la campaña permanente de mejora ambiental en el municipio "Yo sí quiero a Zapotiltic limpio y reforestado".</li> </ul>
4ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Como parte de la campaña "Yo sí quiero un Zapotiltic Limpio y reforestado" se planteó la limpieza de barrancas.</li> <li>↓ Continuidad a la propuesta de recolección programada.</li> <li>↓ Continuidad de la propuesta del punto limpio.</li> <li>↓ Continuación de la campaña de recolección de basura electrónica en delegaciones y agencias.</li> </ul>
5ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CANCELADA (falta de quórum)</li> </ul>
6ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, discusión y seguimiento de:</li> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los Centros de control animal.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los Huertos solares.</li> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los contenedores bajo los lineamientos de separación de residuos sólidos.</li> <li>↓ Continuación de la campaña de recolección de basura electrónica en delegaciones y agencias.</li> <li>↓ La situación del tiradero de Zapotlán en el municipio.</li> </ul>
7ª sesión	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los Centros de control animal.</li> <li>↓ Exhorto del congreso del estado sobre los contenedores bajo los lineamientos de separación de residuos sólidos.</li> <li>↓ Continuación de la campaña de recolección de basura electrónica en delegaciones y agencias.</li> </ul>
8ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Exposición de la situación actual del municipio debida a la observación de PROFEPA.</li> <li>↓ Exhorto del congreso a considerar el acuerdo legislativo 378-LXII-19 (LLANTERAS).</li> <li>↓ Exhorto del congreso a considerar el acuerdo legislativo 416-LXII-19 (DÍA ESTATAL DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN).</li> <li>↓ Exhorto del congreso a considerar el acuerdo legislativo 417-LXII-19 (CONTAMINACIÓN ACÚSTICA).</li> <li>↓ Exhorto del congreso a considerar el acuerdo legislativo 507-LXII-19 (DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA).</li> <li>↓ Reporte de actividades de la Directora de Ecología Claudia Palacios Ceja.</li> </ul>
9ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Seguimiento de las acciones sobre los:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Albergues</li> <li>• Llanteras</li> <li>• Contenedores en espacios públicos para la separación de residuos.</li> </ul> </li> <li>↓ Presentación de los exhortos recibidos del congreso del estado.</li> </ul>

Dentro de esta comisión mis principales aportaciones son las propuestas de:

- ↓ Creación de un punto verde.
- ↓ Creación de un punto limpio.
- ↓ Recolección programada de basura.
- ↓ Por rechazo de la anterior, las propuestas de campañas permanentes de recolección de papel y basura electrónica.
- ↓ El impulso de la campaña "Yo sí quiero un Zapotiltic, limpio y reforestado".
- ↓ La gestión de un apoyo a la economía familiar para la adquisición de paquetes de calentadores solares y de apoyo al campo, a bajo costo.
- ↓ Fuera de la comisión he presentado al pleno 3 reglamentos, el primero es de Austeridad, el segundo es de Cuidado animal y el tercero es sobre Arboles Emblemáticos en el municipio, por cierto, los tres reglamentos están detenidos, además de que el primero lo presenté al pleno en el segundo día de esta administración.

**COMISION DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1ª sesión	Instalación de la comisión
2ª sesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Acuerdos y avances sobre la convocatoria del concurso anual de ciencia y tecnología del municipio. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comentó que hay una convocatoria que se puede usar para el concurso además se consideró la posible participación de otros municipios, pero en realidad no se tomó acuerdo al respecto.</li> </ul> </li> <li>↓ Información y acuerdos sobre el stand de la ciencia y la tecnología en marco de la feria 2019. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acordó ver con el regidor Ismael la posibilidad de poner un toldo para exhibición de proyectos de ciencia y tecnología.</li> </ul> </li> </ul>
3ª sesión	↓ Presentación, discusión y evaluación de la propuesta de conformar un Departamento de Ciencia y Tecnología.
4ª sesión	↓ CANCELADA (falta de cuórum)
5ª sesión	↓ Presentación de exhortos del congreso del estado referente a energías limpias.

...

Dentro de esta comisión mis principales aportaciones son las propuestas de:

- ↓ Creación de un concurso local de ciencia y tecnología.
- ↓ Creación del Departamento de Ciencia y Tecnología en el municipio ya que no hay quien dirija las acciones de esta comisión pues ni siquiera existe el departamento mejor dicho, sólo existe en papel ya que fue aprobado por cabildo pero jamás se ha ejecutado la decisión del pleno.
- ↓ Poner el ejemplo y usar energías limpias evitando la contaminación y disminuyendo costos de operatividad.
- ↓ Feria de la Ciencia y la Tecnología en el municipio, entorpecida por la pandemia y la falta de recursos.

Sin más que agregar y esperando que la información sea la esperada me despido de usted.

...” Sic.

De las constancias que integran el medio de impugnación que nos ocupa, se advierte que el sujeto obligado realizó actos positivos a través de los cuales proporcionó un listado de las actividades que lleva a cabo la comisión que preside la Regidora Ana Virginia Lares Sánchez.

**Precisando que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.**

**De lo anterior se advierte que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha quedado rebasada toda vez que el sujeto obligado, mediante actos positivos, remitió información congruente y puntual a lo solicitado.**

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado **en su informe de ley realizó actos positivos, a través de los cuales proporcionó la información solicitada**, así que tal y como el artículo en cita dispone:

**Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento**

1. *El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:*

...

V. *Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;*

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

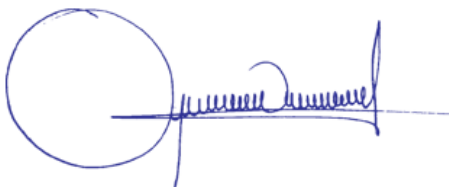
**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

**QUINTO.** Archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de mayo del 2021 dos mil veintiuno.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
**Presidenta del Pleno**

RECURSO DE REVISIÓN: 586/2021  
S.O: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC, JALISCO.  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 586/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 08 ocho hojas incluyendo la presente.

MABR/CCN.